

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y**  
**PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN**  
**SOCIAL**

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020 ha adoptado acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO:** -Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve euros, con sesenta y seis céntimos (87.429,66 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-31105-48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ADHARA	Punto de atención: Chemsex	73,6	01-01-2020 al 31-12-2020	12.736,66	12.500
MÉDICOS DEL MUNDO	Prevención y diagnóstico de VIH con personas sin hogar en Sevilla	62,4	01-01-2020 al 31-12-2020	25.000	25.000
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Triángulo por la prevención/ detección/ adherencia TTO/ desprejuicialización del VIH	84,12	01-01-2020 al 31-12-2020	25.000	25.000
FUNDACIÓN ATENEA	Servicio de prevención de VIH en población vulnerable	65,43	01-01-2020 al 31-12-2020	24.929,66	24.929,66

**SEGUNDO:** Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p/8UL3M43eRJ+f8YY0qHLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	14/12/2020 09:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8UL3M43eRJ+f8YY0qHLg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8UL3M43eRJ+f8YY0qHLg==</a>		



de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la ley 29/98 de 13 de julio, Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante, también podrá utilizar otros recursos si lo estimase oportuno

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL SECRETARIO GENERAL  
P.D  
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p/8UL3M43eRJ+f8YY0qHLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	14/12/2020 09:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8UL3M43eRJ+f8YY0qHLg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/8UL3M43eRJ+f8YY0qHLg==</a>			